

adoptar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

## CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.*

Por Decreto 77/1990 de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

### ARTICULO 1.

1.—Por la presente se convoca públicamente a las entidades

públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas y que pretendan recibir financiación para el programa de Mantenimiento de los servicios que se prestan, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2000.

2.—La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán, teniendo como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2000 destinadas a estos fines.

3.—Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

### ARTICULO 2.

1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes.

2.—Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la misma.

### ARTICULO 3.

La documentación a presentar será la siguiente:

#### I.—CON CARACTER GENERAL

\* Instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la Entidad.

#### II.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS:

\* Ficha del Proyecto conforme al Anexo II.

\* Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firma-

do por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

\* Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

### III.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS:

\* Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

\* Declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

\* Programa-proyecto de trabajo para el año 2000.

### IV.—CONVENIOS PROGRAMAS

Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma del Convenio Programa.

Se establecen como criterios objetivos para la valoración de los programas los siguientes datos:

- \* Grado de población atendida.
- \* Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- \* Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

La valoración y aprobación de los Programas se llevará a cabo por la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

#### ARTICULO 4.

1.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

2.—Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos

en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 20 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causas justificadas de imposibilidad.

#### ARTICULO 5.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses.

#### ARTICULO 6.

Será criterio prioritario de subvención, en caso de las entidades públicas, la cooperación en la gestión del programa entre esta Entidad y la/s Asociación/es del colectivo afectado.

#### ARTICULO 7.

1.—Una vez completos los expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención, será la que se determina en el presente artículo.

#### \* ENTIDADES PUBLICAS.

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de fondos, deberá enviar certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación implicada en el desarrollo del Proyecto, si la hubiese.

\* ENTIDADES PRIVADAS.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Trimestralmente deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre se hará en los meses de octubre y noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2000 que se presentará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

ARTICULO 8.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condi-

ciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería, debiendo proceder a su reintegro, conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 2000.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,  
ANA GARRIDO CHAMORRO

## ANEXO I SOLICITUD

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES COOPERACIÓN Y PRESTACIONES**  
**PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2000**

**REGISTRO**

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

DENOMINACIÓN \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD**

APELLIDOS \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 POBLACIÓN \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_  
 Relación con la entidad para la que solicita ayuda \_\_\_\_\_

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

**DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN**

**SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

**CERTIFICO:** Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,

Asimismo **ME COMPROMETO**

1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.

2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2000

Firma:

**ANEXO II****FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS**

<b>I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____ _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA	_____ _____
BARRIO, ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	_____
ENTIDAD/ES GESTORA/S DEL PROYECTO: _____	
DOMICILIO:	_____ _____
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____
CODIGO POSTAL:	_____ Tif: _____ Fax _____
PERSONA DE CONTACTO:	_____ _____

**II- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

¿EXISTE ALGUNA INVESTIGACIÓN/ES O ESTUDIO SOBRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA ZONA, LOCALIDAD O BARRIO DE ACTUACIÓN

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DENOMINACIÓN, AUTORES Y EDICIÓN DEL ESTUDIO/INVESTIGACIÓN:

Acompañar ejemplar del mismo si no se hubiera remitido con anterioridad.

TIPO DE ALOJAMIENTO	Nº TOTAL FAMILIAS	Nº TOTAL PERSONAS
1. VIVIENDAS NORMALIZADAS (Pisos, apartamentos, unifamiliares)	_____	_____
2. VIVIENDAS COLECTIVAS (Instituciones, residencias, pisos tutelados)	_____	_____
3. PREFABRICADAS (Sanquis)	_____	_____
4. CHABOLAS	_____	_____
5. INFRAVIVIENDAS (Viviendas sin servicios, antiguas sin rehabilitar, con grave deterioro de habitabilidad)	_____	_____
6. OTROS TIPOS (Tienda de campaña, caravana, cueva, pensión)	_____	_____
7. SIN ALOJAMIENTO	_____	_____

¿ESTÁ PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN DE REALOJAMIENTO? SI  NO

INDICAR NÚMERO DE REALOJOS A REALIZAR, EN SU CASO \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS SITUACIONALES DEL BARRIO, ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1. ZONA URBANA
- 2. AISLADO DEL NÚCLEO URBANO
- 3. ZONA RURAL
- 4. NÚCLEOS RURALES AISLADOS
- 5. CASCO ANTIGUO
- 6. ENCLAVADO EN ZONA PELIGROSA POR MOTIVOS TÓXICOS, CONTAMINANTES, ETC.
- 7. OTRAS. ESPECIFICAR.....

**III. DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO**

POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO:

POBLACIÓN/POBLACIÓN GITANA A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO  
(anteponer E, si es estimada)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
66 y más			
TOTAL			

**GRUPOS SOCIALES PRIORITARIOS AFECTADOS****Nº TOTAL**

- |   |       |
|---|-------|
| 1. FAMILIAS GITANAS   | _____ |
| 2. FAMILIAS MONOPARENTALES  | _____ |
| 3. PARADOS DE LARGA DURACIÓN  | _____ |
| 4. TRANSEUNTES  | _____ |
| 5. INMIGRANTES  | _____ |
| 6. OTROS (AFECTADOS POR ENFERMEDAD MENTAL, TOXICOMANIAS, SIDA, PROSTITUCIÓN, RECLUSIÓN, ETC.) INDICAR | _____ |

**IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO****OBJETIVOS GENERALES**

RECURSOS SOCIALES ACCESIBLES AL BARRIO. ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1. ESCUELA INFANTIL
- 2. CENTROS EDUCATIVOS (PRIMARIA, SECUNDARIA)
- 3. ESCUELA TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- 4. CENTRO DE SALUD
- 5. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES/UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL
- 6. CENTRO SOCIO-CULTURAL
- 7. ASOCIACIONES. ESPECIFICAR ...

ANALISIS DE NECESIDADES POR ORDEN DE PRIORIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

AREA EDUCACION:

AREA EMPLEO:

AREA VIVIENDA:



**VI INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS PÚBLICOS DE ÁMBITO LOCAL, AUTONÓMICO O ESTATAL**

ESPECIFICAR

**VII.- PARTENARIADO/COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (1)**

(1) Empresa, Sindicato, ONGS, Instituciones Públicas...

INSTITUCIÓN/ENTIDAD

TIPO DE COLABORACIÓN

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS (PÚBLICOS O SUBVENCIONADOS)**

Relacionar los centros educativos con los que está prevista la colaboración en las actividades de apoyo y seguimiento escolar de la población infantil a la que va dirigida el proyecto

¿ESTÁ PREVISTA LA COLABORACIÓN CON ALGUNA ENTIDAD, ASOCIACIÓN, ONG, EN ALGÚN PROGRAMA SUBVENCIONADO POR LA CONVOCATORIA DEL I.R.P.F?

ENTIDAD/ES

PROGRAMA/S

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Indicar Tipo de Colaboración

**VIII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN**

¿CÓMO SE VA A ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN?

ASOCIACIÓN/ES  ESPECIFICAR \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

¿ESTÁ PREVISTO FORMALIZAR ESTA PARTICIPACIÓN?

SI  NO

INDICAR:

CONVENIO

ACUERDO

REUNIONES PERIÓDICAS  REUNIONES ESPORÁDICAS

OTRAS  ESPECIFICAR . \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**IX. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (MILES DE PTAS) \_\_\_\_\_

PERSONAL \_\_\_\_\_

GASTOS CORRIENTES: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES \_\_\_\_\_

DIETAS \_\_\_\_\_

INVERSIONES: \_\_\_\_\_

OBRAS \_\_\_\_\_

EQUIPAMIENTO \_\_\_\_\_

GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, LÍMITE 8%) \_\_\_\_\_

PORCENTAJE DESTINADO A EVALUACIÓN  
(LÍMITE 3%) \_\_\_\_\_

FINANCIACIÓN PREVISTA (MILES DE PTAS)

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA \_\_\_\_\_

DE LAS CORPORACIONES O ENTES LOCALES \_\_\_\_\_

OTRAS \_\_\_\_\_

ESPECIFICAR:  
\_\_\_\_\_

TOTAL..... \_\_\_\_\_

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	JUNTA DE EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO	OTROS



**XII.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y FASES DE LA EVALUACIÓN**FASES EN LAS QUE ESTÁ PREVISTO REALIZAR LA EVALUACIÓN

- EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA INTERVENCIÓN
- DURANTE LA EJECUCIÓN
- CUANDO LLEVE FUNCIONANDO LARGO TIEMPO O AL FINALIZARLO

SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE VAN A UTILIZAR

- FICHAS/CUESTIONARIOS
- S.I.U.S.S. (FICHA SOCIAL)
- HISTORIAS/INFORMES SOCIALES
- ENTREVISTAS/REUNIONES
- OTROS (ESPECIFICAR)

¿ SE DISPONE DE PROGRAMA INFORMÁTICO ? SI  NO

**XII.- OBSERVACIONES**

Firma del responsable técnico del proyecto	V.B° ALCALDE
--	--------------